
 NTC ISO 9001:2015	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 ISO 9001 icontec Internacional
	OFICIO No 00369	PÁGINA 1 de 1	

Barrancabermeja, 16 de Marzo de 2020

Señor  
**RAMIRO MENDOZA ESPINOZA**  
Ciudad

**Ref.** Respuesta de Fondo Requerimiento con radicado interno 00516 del 10 de Marzo de 2020.

Cordial saludo,

Comedidamente me permito comunicar que una vez analizado su requerimiento se verificó que la entidad competente para conocer del asunto es la Oficina Jurídica de la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja, teniendo en cuenta que este proceso se encuentra en etapa precontractual.

Lo anterior como quiera que nuestro control es de carácter posterior y selectivo.

Así mismo le comunico que se efectuó traslado a través del oficio No 00362 del 11 de Marzo de 2020 (anexo en un folio), con el propósito que desde allí se verifique y se atienda de acuerdo a su competencia.

En estos términos damos respuesta de fondo al requerimiento de la referencia.

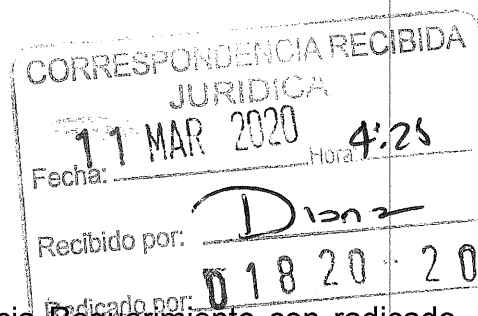
Cordialmente,

  
**JOSE DEL CARMEN SANTAMARIA PEREZ**  
Secretario General

Proyectó: Jennifer Alijia Guerra Pacheco  
Abogada Externa

Barrancabermeja, 11 de Marzo de 2020

Doctora  
**CARMEN CELINA IBAÑEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Alcaldía Municipal de Barrancabermeja  
E.S.D



**REF:** Traslado por Competencia Requerimiento con radicado interno No. 00516 de fecha 10 de marzo de 2020.

Cordial Saludo;

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se remite por considerarlo de su competencia, la comunicación del asunto enviada por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la Republica, a través de la cual nos remite un escrito suscrito por el señor Ramiro Mendoza Espinosa, en la cual manifiesta observaciones al Proceso de Licitación Publica No. LP-001-2020, convocado por la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja.

Se remite para lo de su competencia y trámites pertinentes de dicho proceso. Se anexa copia del escrito en dos (2) folios.

Por tanto, esta entidad informará al peticionario del presente traslado para su conocimiento y trámites que estimará pertinentes.

Atentamente;

  
**JOSE DEL CARMEN SANTAMARIA PEREZ**  
Secretario General

Proyecto: Jennifer Alija Guerra Pacheco  
Abogada Externa